

Decreto de 4 de Marzo, concediendo una gracia.

El Presidente de la República, á sus habitantes.—Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—Concédese, por vía de gracia, al señor don Onofre Bone que pueda permanecer en libertad bajo la fianza correspondiente, hasta el momento de la insaculación del Jurado, durante el curso de la causa que se le instruye por la extracción de unas maderas.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, Marzo 4 de 1882.—Adrián Zavala, D. P.—Juan F. Callejas, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo.—Sala del Senado.—Managua, Marzo 4 de 1882.—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—José María Galarza, S. V. S.—Por tanto: Ejecútese.—Managua, 4 de Marzo de 1882.—Joaquín Zavala—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.
